



UNIDADES DIPUTACION REF. - 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Viernes, 1 de marzo de 1996. — Número 45

Página 1.417

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Orden de 16 de febrero de 1996 por la que se convoca el VI Curso Superior de Educación Sanitaria (expertos en metodología de educación sanitaria) a realizar en colaboración con el CEARC 1.418

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte. — Resolución de 25 de enero de 1996 incoando expediente de declaración de bien de interés cultural 1.419
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública para construcción de viviendas unifamiliares en Santillana del Mar, Bareyo, Cabezón de la Sal y San Felices de Buelna . 1.420

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concurso procedimiento abierto 1.421

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander. — Resoluciones anunciando y convocando concursos públicos abiertos 1.421

3. Economía y presupuestos

- Santa María de Cayón. — Acuerdo de modificación de ordenanzas 1.422
- Bárcena de Cicero y Arnúero. — Aprobaciones de padrones de contribuyentes de impuestos para 1996 . 1.423

4. Otros anuncios

- Santander, Camargo, Liérganes, Bárcena de Cicero y Cabezón de la Sal. — Solicitudes de licencias diversas . 1.423

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 410/92 . 1.424
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 395/93 . 1.425
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 157/92 . 1.425

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 76/95, 454/95 y 118/96 1.426
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 988/95, 129/96, 400/95 y 108/96 . 1.427
- Juzgado de lo Social Número Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz). — Expediente número 805/94 1.428
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 1.424/95 1.428
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 514/95, 425/95 y 74/96 1.428
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 103/95, 166/95, 691/95 y 545/91 1.429
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 722/94, 642/92 y 330/94 1.430
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 114/95 y 741/95 1.431
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 37/94 1.432
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Bilbao. — Expediente número 84/96 1.432

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 16 de febrero de 1996 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca el VI Curso Superior de Educación Sanitaria (expertos en metodología de educación sanitaria) a realizar en colaboración con el CEARC.

Uno de los principios generales consagrados por la Ley General de Sanidad, consiste en la promoción del interés individual familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población, lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6, ha de ser una de las actuaciones fundamentales de las Administraciones Públicas Sanitarias. Por ello, al regular concretamente las actuaciones sanitarias del sistema de salud, el artículo 18 del precitado cuerpo legal prevé el desarrollo por parte de los servicios de salud de las Administraciones Públicas de acciones para la educación sanitaria como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria.

Consecuentemente, con el mandato legal y desarrollando una de las funciones del Servicio de Asistencia Sanitaria, consistente en la programación de la docencia y formación continuada del personal asistencial en general, la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC) proceden a realizar la convocatoria del VI Curso Superior de Educación Sanitaria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Se convoca la realización del VI Curso Superior de Educación Sanitaria, a celebrar de Octubre de 1996 a Junio de 1997 con una duración de trescientas horas teórico-prácticas.

Segunda.— El número de plazas para la realización del curso será de sesenta, distribuidas de la siguiente forma:

- Médicos: Diez
- Veterinarios: Diez
- Farmacéuticos: Cinco
- A.T.S./D.U.E.: Diez
- Psicólogos: Cinco
- Profesores de E.G.B. y Enseñanzas Medias: Cinco
- Asistentes Sociales: Cinco
- Profesionales de los medios de comunicación: Cinco
- Otros profesionales: Cinco

Tercera.— El plazo de presentación de solicitudes para la admisión del curso estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria", durante cuarenta y cinco días naturales, en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, calle Marqués de la Hermita, número 8, de Santander, con arreglo al modelo que se incluye como anexo I, acompañando certificación o titulación académica, así como documentación acreditativa de los méritos generales y específicos relacionados con las materias del curso.

Cuarta.— La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el baremo detallado en el anexo II.

Quinta.— En el supuesto de que las plazas convocadas, de acuerdo con la base segunda, no fueran cubiertas según la distribución establecida en la misma, corresponderá al Director del Curso otorgarlas en función del número de solicitudes presentadas por cada profesión.

Sexta.— El curso constará de módulos independientes entre sí:

Primer módulo

- Educación sanitaria.
- Análisis de situación de la comunidad I: Estudio cuantitativo.
- Trabajo de grupo.

Segundo módulo

- La dimensión antropológico-cultural.
- Análisis de situación de la comunidad II: Estudio cualitativo.
- Guía práctica para la realización del proyecto.

Tercer módulo

- Experiencias de investigación y análisis sobre metodología de programación en educación sanitaria.
- Medios de comunicación y sus instrumentos.

Cuarto módulo

- Técnicas de evaluación en educación sanitaria.

Quinto módulo

- Problemas relacionados con la formación en educación sanitaria.
- Organización de la educación sanitaria.

Séptima.— Los objetivos del curso son los siguientes:

1.— Proporcionar instrumentos para las necesidades de salud que puedan resolverse con la participación y acción personal.

2.— Utilizar metodologías y habilidades en organización de actividades de educación sanitaria.

3.— Adquirir conocimientos y habilidades en comunicación.

4.— Aprender a elaborar un programa de formación y a trabajar en equipo.

5.— Adquirir criterios y métodos de evaluación en educación sanitaria.

Octava.— La asistencia al curso es obligatoria, quedando excluidos, a efectos de expedición de la acreditación de asistencia correspondiente, aquellos que superen un 10% de faltas de asistencia a las clases teórico-prácticas.

Novena.— A lo largo del curso se elaborará por cada grupo de trabajo un programa de educación sanitaria sobre un tema prevalente en nuestra comunidad.

Décima.— Cada módulo constará de una prueba de aptitud que habrá de ser superada por cada uno de los alumnos.

Undécima.— El resultado de la selección de aspirantes a la realización del curso se publicará en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, e incluirá la relación de admitidos con los puntos obtenidos de acuerdo con la aplicación del baremo que figura en el anexo II. Asimismo, incluirá la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes no admitidos.

Duodécima.— La relación de admitidos y no admitidos se publicará con tres meses de antelación al menos al comienzo del curso, quedando fijado éste el 1 de octubre de 1.996.

Décimotercera.— Los alumnos seleccionados por el tribunal convocado a tal efecto deberán presentar el justificante del abono de matrícula por importe de 70.000 pesetas en el momento de formalizar la inscripción en el registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de admitidos en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Décimocuarta.— La comisión de selección encargada de resolver la admisión al curso estará formada por:

Presidente: El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad Consumo y Bienestar Social o persona en quien delegue.

Vocales: Don Darío Ruiz de Salazar, Jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria; Don Carlos García de Guadiana del Alcázar, Jefe del Servicio del CEARC; Don Baldomero Fernández Rabanillo, Veterinario; Dña. Tomasa Concepción Solanas Guerrero, Médico; Dña. Ana Rasero Machacón, Enfermera, y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

Decimoquinta.— Contra la resolución de la comisión de selección podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de febrero de 1996.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de vuestra ilustrísima ser admitido al "VI Curso Superior de Educación Sanitaria", que se ha de celebrar a partir del 1 de octubre de 1996.

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
D.N.I.	Lugar de nacimiento	Provincia	País	Fecha nacimiento	
Domicilio		Calle o plaza, n.º y piso		C.P.	Teléfono

II. DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES:

(Adjuntar "curriculum" y documentación acreditativa)

Santander a de de 1996

ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
GOBIERNO REGIONAL DE CANTABRIA.



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

- Puesto de trabajo actual relacionado con la educación sanitaria: 3 puntos.
(Esta puntuación excluye los servicios prestados en puestos relacionados con educación sanitaria).

- Servicios prestados en puestos de trabajo relacionados con educación sanitaria: 1 punto por año hasta un máximo de 3 puntos.

- Oficial sanitario o curso superior de salud pública y administración sanitaria: 2 puntos.

- Diplomado en Sanidad: 0,5 puntos.

- Tesina de licenciatura en relación con el tema, a valorar por el tribunal: 1 punto.

- Tesis doctoral en relación con el tema, a valorar por el tribunal: 2 puntos.

- Trabajos, publicaciones o comunicaciones a congresos o cursos en relación con el tema, a valorar por el tribunal: 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia docente en las materias del curso, a valorar por el tribunal: Hasta 3 puntos máximo.

- Asistencia a cursos de educación sanitaria, a valorar por el tribunal: Hasta 4 puntos máximo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1996, del Gobierno de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de una «zona de Castro Urdiales, donde se encuentran los restos de la antigua colonia de Flavióbriga y de la Villa Medieval», en Castro Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el Consejero de Cultura y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y el Arte Rupestre, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B.I.C. (Bien de Interés Cultural), con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de una "ZONA DE CASTRO URDIALES, DONDE SE ENCUENTRAN LOS RESTOS DE LA ANTIGUA COLONIA DE FLAVIOBRIGA Y DE LA VILLA MEDIEVAL", en Castro Urdiales (Cantabria).

SEGUNDO.- Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

Descripción.

La antigua colonia romana de Flavióbriga, según se conoce por los hallazgos arqueológicos y por el análisis de su trama urbana, se erigió en el área que actualmente ocupa el casco histórico de la villa. El carácter defensivo y estratégico del lugar, así como la facilidad del establecimiento de redes comerciales, fueron factores determinantes para su ubicación.

Delimitación del entorno afectado y motivación.

La zona protegida es la comprendida entre la calle Ricardo Rueda hasta su confluencia con la de Silvestre Ochoa, continúa por la Ronda hasta la calle Juan de la Cosa, rodea la Iglesia nueva (que queda incluida) prosiguiendo hasta la calle República Argentina, continúa por la calle Bilbao hasta la calle La Mar y desde ésta se traza una línea perpendicular hacia el mar, tal como aparece en el plano anexo al expediente.

Los criterios seguidos para definir la delimitación de la Zona Arqueológica, están en función de la existencia de indicios objetivos que indican la conservación en éste lugar de restos arqueológicos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

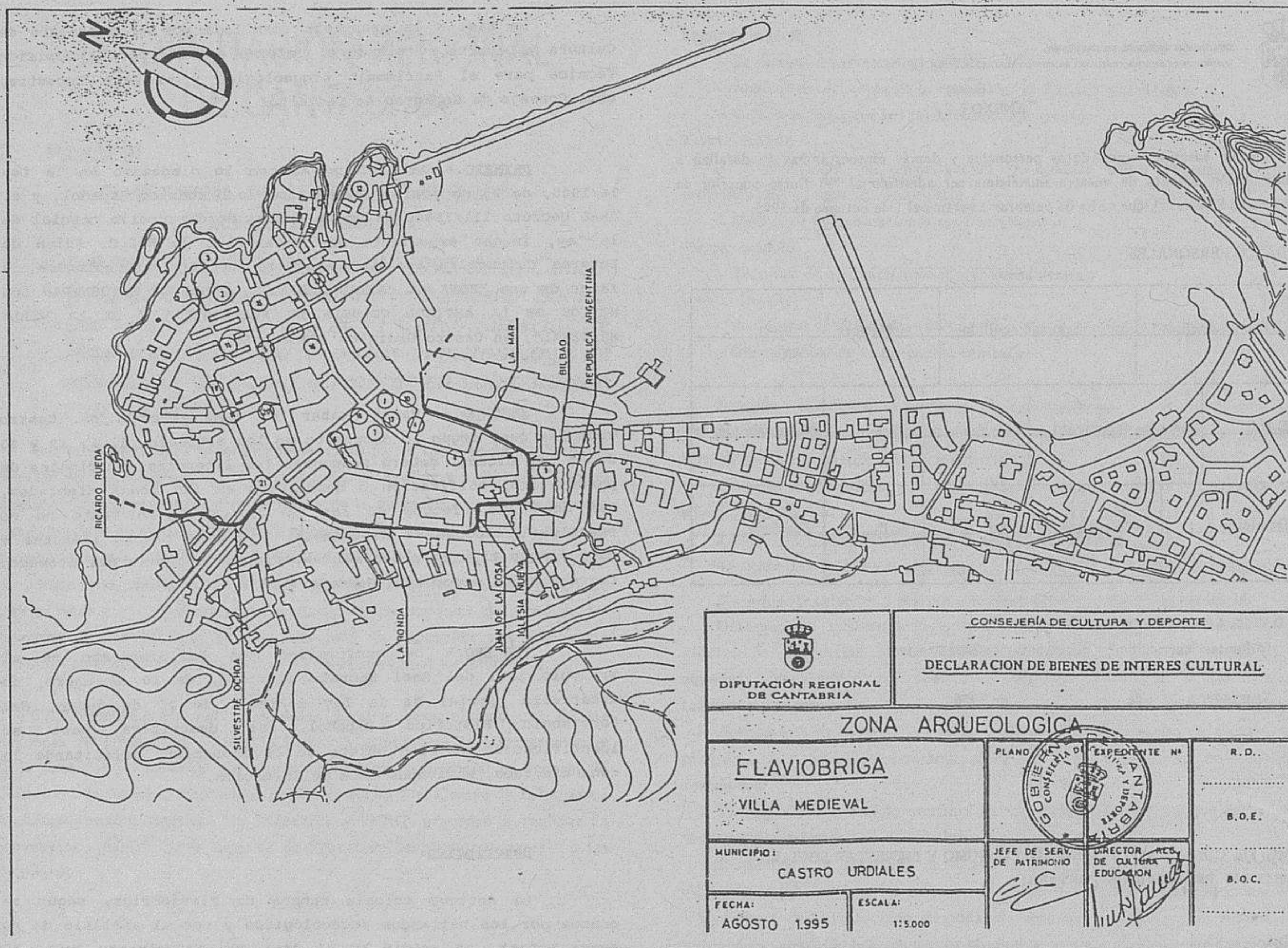
QUINTO.- Que la resolución del presente acuerdo se publique en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

SEXTO.- Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de enero de 1996.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

96/34978



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Churiaque Ubierna, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Fonfría (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 30 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/17878

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ramiro de Román Martín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/31423

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Bernardo Manuel Pozueta García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vernejo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/31438

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Díaz Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Mata (San Felices de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 12 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/26067

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Realización de la campaña de saneamiento ganadero, años 1996 a 1999».

Tipo máximo de licitación: Seiscientos cincuenta millones setecientos ochenta y dos mil quinientas sesenta (650.782.560) pesetas.

No procede la admisión de variantes, por entender que en los pliegos se señalan requisitos precisos (artículo 88.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Plazo de ejecución: Cuatro años.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 1, categoría D.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 22 de abril de 1996. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 30 de abril de 1996, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 27 de febrero de 1996 se remite el anuncio para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 15 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/36016

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia el concurso público abierto para contratar la asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas, 2.º plan especial de accesibilidad

Objeto.—Adjudicación de la asistencia técnica para redacción del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas.

Presupuesto máximo.—3.000.000 de pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso.—En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Modelo de proposición.—Conforme al artículo 11.º del pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso.

Plazo de ejecución.—Máximo de dos meses.

Fianzas.—Provisional, 60.000 pesetas, y definitiva, 4 % del presupuesto de adjudicación.

Clasificación.—No se exige clasificación.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.—Durante trece días, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos.—Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores.—Los indicados en el artículo 11.º del pliego de condiciones generales del concurso.

Santander, 16 de febrero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/36382

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia el concurso público abierto para adjudicar el suministro de reactivos para plantas depuradoras del servicio de aguas

Nombre y dirección del servicio que adjudica el contrato.—Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39002 Santander, Cantabria, España.

Modalidad de adjudicación elegida.—Concurso público abierto.

Naturaleza y extensión de las prestaciones y características del contrato.—El contrato tiene por objeto el suministro de reactivos para plantas depuradoras del Servicio Municipalizado de Aguas de Santander.

Plazo de entrega del suministro: Treinta días.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones.—Negociado de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39002 Santander, España.

Fecha límite para solicitar la documentación y presentación de ofertas.—Hasta el día 8 de abril, a las trece horas. La apertura de pliegos se realizará el día 9 de abril, a las doce horas, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas.—Negociado de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39002 Santander, España.

Lengua en la que se ha de redactar la proposición.—Español.

Fianza provisional.— 1.134.160 pesetas.

Fianza definitiva.—4 % del presupuesto de adjudicación.

Modelo de proposición.—El que figura en el artículo décimo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Medios para acreditar la solvencia económico-financiera.—Cualquiera de los previstos por el artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo, número 119.

Medios para acreditar la solvencia técnica.—Cualquiera de los previstos por el artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo, número 119.

Fecha de envío a la CEE.—15 de febrero de 1996.

Santander, 14 de febrero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/36374

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca el concurso público abierto para contratar una empresa especializada para la microfilmación de la hemeroteca municipal

Objeto.—Contratación de una empresa especializada para la microfilmación de la Hemeroteca Municipal (fondo de periódicos regionales).

Presupuesto máximo.—5.500.000 pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso.—En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Modelo de proposición.—Conforme al artículo 10.º del pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso.

Plazo de ejecución.—Parcial (periódicos del siglo XIX), cuatro meses, y total (periódicos de los siglos XIX y XX), doce meses.

Fianzas.—Provisional, 110.000 pesetas, y definitiva, 220.000 pesetas.

Clasificación.—No se exige clasificación.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.—Durante veintiséis días, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín

Oficial de Cantabria» hasta las trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos.—Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores.—Los indicados en el artículo 11.º del pliego de condiciones generales del concurso.

Santander, 16 de febrero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/36378

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Acuerdo de modificación de ordenanzas reguladoras de la tasa de recogida de basuras y el precio público de abastecimiento domiciliario de aguas

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1995, se adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasa de recogida de basuras

Modificar el artículo 3.º:

Tres recogidas domiciliarias a la semana, 6.830 pesetas/año.

Dos recogidas domiciliarias a la semana, 4.915 pesetas/año.

Tres recogidas a la semana industrias, 20.500 pesetas/año.

Dos recogidas a la semana industrias, 13.660 pesetas/año.

Precio público por abastecimiento domiciliario de aguas

Modificar el artículo 3.º:

Mínimo, 12 metros cúbicos al trimestre, 825 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso sobre 12 metros cúbicos trimestre, 35 pesetas.

Por cada engancho a la red, 5.355 pesetas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de indicadas ordenanzas, no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la mencionada Ley 39/1988, contra la modificación de estas ordenanzas cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria, a interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 22 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/36157

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de febrero de 1996, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

Los interesados podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 1996. El pago se efectuará en el Servicio de Recaudación, ubicado en la calle Manzanedo, 14, bajo (parque Manzanedo), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, excepto los martes y jueves, que se atenderá al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, en horario de once a trece.

A partir del 16 de mayo de 1996 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal durante dicho plazo. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

En Gama, 13 de febrero de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/32959

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1996, aprobó el padrón municipal de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

Los interesados podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 1996. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Manzanedo, 14, bajo (parque Manzanedo), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, excepto los viernes, se atenderá

al público en las oficinas generales del Ayuntamiento en horario de nueve a trece horas.

A partir del 16 de mayo de 1996 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal durante dicho plazo. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en entidades de depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

En Arnúero, 15 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/32963

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

ANUNCIO

«Banco Atlántico, S. A.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura (por modificación de las instalaciones existentes) para una actividad de oficina bancaria en la calle Isabel II, número 24, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/37708

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

ANUNCIO

«Panificadora La Imperial» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un horno de cocción de pan eléctrico (en sustitución de otro de gas ciudad), en el obrador sito en la calle Francisco Salazar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/37711

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Makro Autoservicio Mayorista, S. A.» se ha solicitado licencia municipal de obras para la construcción e instalación de almacén de venta mayor de toda clase de productos en régimen de autoservicio, en el polígono industrial de Cros, sito en el pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 12 de febrero de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/37796

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por don Antonio Díaz Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-pub en el paseo de Velarde, número 35, en Liérganes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 26 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/37706

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Don Ramón San Román Hierro, vecino de Cicero, solicita licencia municipal para la instalación de un bodega en la planta baja del edificio situado en el barrio Paderne, de Cicero, punto kilométrico 177,4 de la CN-634.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 12 de febrero de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/29470

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

Don Santiago Ruiz de la Riva, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria),

Hace saber: Que se expone a información pública el resultado numérico de la rectificación del padrón de habitantes de este municipio de Cabezón de la Sal al 1 de enero de 1995 y en donde se recogen todos los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se han

originado durante el ejercicio de 1995 por el tiempo de quince días hábiles.

Y para que conste, se expide el presente, en Cabezón de la Sal a 15 de febrero de 1996.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

96/34257

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 410/92

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de menor cuantía número 410/92, a instancia de «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», contra don Antonio Cosío Alonso, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a la subasta de bienes del deudor relacionados al final de este edicto, con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 9 de abril, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda tendrá lugar en este Juzgado, el día 9 de mayo, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 10 de junio, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta del «B. B. V.» número 3870-0000-15.0410.92, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subastas y su justiprecio

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera y precio de tasación:

1. Urbana número 4.025. Establo, henil, huerta y prado al paraje de Obeso, 3.142.125 pesetas.

2. Urbana número 7.335. Quinta parte, vivienda al paraje de Obeso, 1.606.000 pesetas.

3. Rústica número 2.688. Quinta parte, finca al paraje Los Trigales, 12.900 pesetas.

4. Rústica número 7.339. Tercera parte, finca al paraje Los Trigales, 96.127 pesetas.

5. Rústicas números 4.383, 7.336 y 7.337. Quinta parte, fincas al paraje Concouzas, 126.098 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado, y para que sirva de notificación al demandado cuyo paradero se ignora, expido la presente, en Santander a 31 de enero de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/32559

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 395/93

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 395/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Ford Crédit, S. A.», contra don Juan Carlos Horta Luceño y doña Emilia Mesa Turrado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 3 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017039593, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, de-

biendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Vehículo marca «Ford Orion», matrícula S-3406-Z, que se encuentra depositado en las instalaciones de «Sancho Motor», en la avenida de Candina, sin número, de Santander.

Sale a subasta en cuantía de 800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación a los demandados.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/32609

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 157/92

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 157/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Díaz de Rábago Cabeza, contra doña Benjamina Gutiérrez Sainz y otros, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 8 de abril, 8 de mayo y 10 de junio, respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Los bienes han sido evaluados en 9.120.000, 8.500.000, 2.700.000 y 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % del avalúo, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600017, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6.^a Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

7.^a Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subastas para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

8.^a Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas y precio de avalúo

Local situado en la planta baja de la casa número 1, Norte, del bloque de viviendas al sitio de San Lázaro o Rucabado, del barrio de Sarón, pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón. Tiene asignado el número 2 y está dedicado a comercio. Ocupa una superficie de 76.44 metros cuadrados. Es la finca número 9.643.

Valoración: 9.120.000 pesetas.

Local comercial, sin distribuir, señalado con la letra «A» de un edificio en el sitio de Llera, del pueblo de La Penilla, término de Santa María de Cayón. Ocupa una superficie construida de 84 metros cuadrados, estando situado en la planta baja del edificio. Es la finca número 14.296.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

Finca situada en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, al sitio de Rucabado y Requejo, que ocupa una superficie de 32 áreas 9 centiáreas. Es la finca número 17.047, calificada como suelo no urbanizable.

Valoración: 2.700.000 pesetas.

Terreno situado en el pueblo de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Montecillo, finca número 44 del polígono 4, de una extensión de 7 áreas 20 centiáreas, calificada como suelo no urbanizable. Es la finca número 16.011.

Valoración: 600.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados en el caso de no ser hallados en su domicilio habitual.

Dado en Medio Cudeyo a 28 de diciembre de 1995.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 76/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 76/95, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Prieto, contra INSS, Tesorería y «Encofrados y Prefabricados SAN, S. L.», en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de abril, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofrados y Prefabricados SAN, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1996.—Firma ilegible.

96/36773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 454/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 454/95, seguidos a instancias de don Jesús Díaz Sugasaga, contra INSS, Tesorería, «Mutua Montañesa» y «Losada Industrial, S. L.», en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de marzo, a las once y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Losada Industrial, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1996.—Firma ilegible.

96/36767

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 118/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 118/96, seguidos a instancias de doña María del Carmen Castillo Cuesta, contra «Academia Prisma» (doña María del Carmen Camarero Gil), en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de marzo, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Academia Prisma» (doña María del Carmen Camarero Gil), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1996.—Firma ilegible.

96/36765

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 988/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Alfredo Miguel del Río contra don Ángel Gutiérrez Aja o comunidad hereditaria de don Ángel Gutiérrez Aja y doña Rosa del Río Seoane, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de mayo, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ángel Gutiérrez Aja o comunidad hereditaria de don Ángel Gutiérrez Aja y doña Rosa del Río Seoane, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de febrero de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/36253

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 129/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Daniel Falagán Lahera y tres más contra «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de abril, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/36271

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 400/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Antonio Díaz Villegas contra la empresa «Reforma y Restauraciones, S. L.», con el número 400/95, ejecución número 3/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Reforma y Restauraciones, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 44.610 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Reforma y Restauraciones, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/29995

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 108/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Clemente Sal Saiz contra «Bingos Cántabros, S. A.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de abril, a las once veinticinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Bingos Cántabros, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de febrero de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/35159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

EDICTO

Expediente número 805/94

En las actuaciones número 805/94, a instancia de don Guillermo Benigno Suárez, don Miguel Bohórquez Sánchez, don Juan Manuel Aiza Valero y don Francisco Bohórquez Sánchez contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», con fecha 1 de febrero de 1996, se ha dictado la sentencia número 56/96, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada y condeno a «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.» a abonar a los demandantes las siguientes cantidades: Don Guillermo Benigno Suárez 875.000 pesetas, don Miguel Bohórquez Sánchez 1.000.000 de pesetas, don Juan Manuel Aiza Valero 1.200.000 pesetas y don Francisco Bohórquez Sánchez 875.000 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Bastará para ello la mera manifestación de su propósito de entablarlo por la parte, su abogado o representante al hacerse la notificación. También podrá anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de la parte o su abogado o representante ante este Juzgado dentro del plazo indicado.

La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya denominada «depósitos y consignaciones» número 1.255, clave 65, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado 25.000 pesetas en la misma cuenta.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Las próximas notificaciones, salvo auto, se harán en estrados. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», de ignorado paradero, expido el presente en Jerez de la Frontera a 8 de febrero de 1996.—El secretario social número uno (ilegible).

96/30983

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.424/95

En el recurso contencioso administrativo seguido ante esta Sala con el número 1.424/95, se ha acordado notificar a don Mustafá Hayani, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución del día de hoy, cuya parte dispositiva acuerda:

Declarar terminado el procedimiento instado por don Mustafá Hayani, contra la Delegación del Gobierno en Cantabria, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Mustafá Hayani en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en la ciudad de Santander a 9 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/29583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 514/95

En virtud de lo acordado por el magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición 514/95 seguido a instancia de la comunidad de propietarios de Valdanoja, 17-E, contra don Mariano Talavera López, notifíquese a don Mariano Talavera López, cuyo domicilio se desconoce, la resolución de 11 de diciembre de 1995 en la que se acuerda que habiendo transcurrido el plazo concedido al demandado para contestar a la demanda sin que lo haya verificado, se le declara en rebeldía procesal con las consecuencias legales inherentes a tal declaración y se señala para la celebración del juicio que previene la Ley el próximo día 11 de enero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y notifíquese el embargo trabado sobre los bienes de su propiedad: plaza

de garaje número 21 de la finca matriz 69.482, folio 97, libro 876 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, y plaza de garaje número 22 de la finca matriz 69.482, folio 97 y libro 876 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de cédula de notificación en legal forma de don Mariano Talavera, expido el presente, en Santander a 1 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/32089

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 425/95

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 425/95, seguidos por hurto y por resolución de fecha 19 de febrero de 1996, se ha acordado citar a don Tomás Bravo Pérez con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Tomás Bravo Pérez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 19 de febrero de 1996.—La secretaria, Ana María Vega González.

96/32952

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 74/96

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 74/96 seguidos por malos tratos, amenaza, hurto y por resolución de fecha 21 de febrero de 1996 se ha acordado citar a doña María Isabel Sanz Gómez, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de abril, a las diez y diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña María Isabel Sanz Gómez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y

en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1996.—La secretaria, Ana María Vega González.

96/37156

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 103/95

Por resolución de esta fecha, dictada por la señora magistrada-jueza de instrucción número ocho, en el juicio de faltas número 103/95, seguido por una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 26 de marzo, a las diez veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Jiménez Razkín, expido la presente, visada por la señora magistrada-jueza, en Santander a 19 de febrero de 1996.—El secretario judicial (ilegible).

96/36261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 166/95

Por resolución de esta fecha, dictada por la señora magistrada-jueza de instrucción número ocho, en el juicio de faltas número 166/95, seguido por una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 26 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Herminio Collado Antón, expido la presente, visada por la señora magistrada-jueza, en Santander a 19 de febrero de 1996.—El secretario judicial (ilegible).

96/36266

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 691/95

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, en resolución

dictada en los autos de juicio ejecutivo número 691/95, promovidos por «Aplicaciones de la Electricidad en Cantabria, S. L.», representada por el procurador De la Lastra Olano, contra «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», en reclamación de la cantidad de 2.619.328 pesetas de principal, más 952.260 pesetas para intereses y costas, por providencia de fecha 19 de enero de 1996, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de la misma, practicándose sobre los que al final se detallan. Acordándose asimismo verificar la citación de remate a la demandada citada por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniese, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Bienes embargados

Los bienes embargados a la demandada «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.» son los siguientes: 36.059, 36.065, 36.067, 36.069, 36.071, 36.073, 36.075, 36.077, 36.081, 36.083, 36.085, 36.089, 36.091, 36.095, 36.097, 36.099, 36.103, 36.107, 36.111, 36.117 y 36.119.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», se expide la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 30 de enero de 1996.—Firmas ilegibles.

96/33650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 545/91

En el procedimiento juicio ejecutivo 545/91 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander a instancia de «Banco de Santander, S. A.» contra don Jesús Sierra Calleja y contra herederos desconocidos y personas con interés en herencia y herencia yacente de don Fidel Sierra Viadero sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 27 de noviembre de 1995.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número ocho de Santander y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo 545/91 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago bajo la dirección del letrado señor Ballesteros Martínez, y de otra como demandados don Jesús Sierra Calleja y herederos desconocidos, per-

sonas con interés en la herencia y herencia yacente de don Fidel Sierra Viadero que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Sierra Calleja y herederos desconocidos, personas con interés en la herencia y herencia yacente de don Fidel Sierra Viadero hasta hacer trance y pago a «Banco de Santander, Sociedad Anónima», de la cantidad de 922.454 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos desconocidos y personas con interés en herencia y herencia yacente de don Fidel Sierra Viadero, extiendo y firmo la presente en Santander a 31 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/29335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 722/94

En el procedimiento cognición, seguido en el primera instancia número nueve de Santander a instancia de don Enrique, don Jesús, don Luis María, don Gonzalo y doña María Cristina de la Fuente y de la Revilla, contra doña Leticia Somavilla Cortezón, don Miguel Briz Somavilla y sucesores de don Emilio Somavilla y doña María Cortezón Mier sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo es como sigue:

Que estimando la demanda deducida por don Enrique, don Jesús, don Luis María Cortezón Mier, don Gonzalo y doña María Cristina de la Fuente y de la Revilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 1969 que tenía por objeto los locales B y C en la planta entresuelo del edificio número 18 de la calle Jesús de Monasterio, en Santander, debiendo los demandados doña Leticia Somavilla Cortezón, don Miguel Briz Somavilla y los sucesores desconocidos de don Emilio Somavilla dejar libre y vacuo y a disposición de la propiedad actora los referidos locales con apercibimiento de proceder a su lanzamiento. Los demandados, los sucesores desconocidos de don Emilio Somavilla y doña María Cortezón Mier, deberán pagar las costas que en relación a ellos se hubieren devengado en la tramitación de este juicio de cognición.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos y que se notificará en las indicaciones que se contienen en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados sucesores de don Emilio Somavilla y doña María Cortezón Mier extendiendo y firmo la presente en Santander a 1 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/29646

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 642/92

En los autos de juicio ejecutivo número 642/92 seguidos a instancia de «Gráficas Printer, S. A.», representada por la procuradora señora Campuzano, contra «Alzaprima, S. L.», sobre reclamación de cantidad, con fecha 11 de mayo de 1993 se ha dictado sentencia cuyo fallo establece:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Alzaprima, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Gráficas Printer, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil veintiséis (1.604.026) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, en paradero desconocido, «Alzaprima, Sociedad Limitada», extendiendo el presente, en Santander a 24 de enero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/31383

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 330/94

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 11 de enero de 1996.

Los precedentes autos, juicio de menor cuantía número 330/94 fueron vistos por el ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander, fue demandante don Miguel Martínez Ruiz (representado por el procurador de los Tribunales don Fernando García Viñuela y defendido por el letrado don Luis M. Morado). Fue de-

mandado don José Miguel Palma Gómez en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda deducida, debo condenar y condeno a don José Miguel Palma Gómez a que pague a don Miguel Martínez Ruiz la suma de 996.428 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, que se incrementarán en dos puntos a partir de la fecha de esta sentencia, debiendo pagar también dicho demandado todas las costas causadas en la tramitación de este juicio.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don José Miguel Palma Gómez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 5 de febrero de 1996.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

96/28585

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Expediente número 114/95

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 114/95, seguidos en este Juzgado por amenazas y coacciones, en virtud de denuncia formulada por doña Josefa Caballero Cortés, contra don Abrahan Santamaría Tovar, se ha dictado en fecha 4 de octubre del pasado año, sentencia cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Abrahan Santamaría Tovar como autor de la referida falta a la pena de un día de arresto menor, así como al abono de las costas procesales.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción.

Santander a 16 de febrero de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/33005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 741/95

En autos de juicio de cognición seguidos al número 741/95 a instancia de «Autocantabria, S. A.» contra «Jovija, S. L.» sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución. Secretaria doña Cruz Gutiérrez Díez.

Providencia magistrado juez don José Luis López del Moral Echeverría.

En Santander a 8 de enero de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito y copias y conforme a lo interesado, y dado el paradero desconocido del demandado se emplazará en legal

forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Jovija, S. L.» se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander a 8 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/9808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 37/94

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de justicia gratuita 37/94, a instancia de doña María Jesús Campos Ruiz, representada por la procuradora doña Ana Galán, contra el señor letrado del Estado y don Cristóbal Gallardo Guerrero, sobre beneficio de justicia gratuita.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las partes y a don Cristóbal Gallardo Guerrero, en paradero desconocido, a fin de que comparezcan el día 11 de abril, a las diez horas, a la celebración de juicio verbal. Enterándoles que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, previéndoles de que, si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

En Santoña a 21 de febrero de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.

96/36256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE BILBAO**

EDICTO

Expediente número 84/96

Doña Helena Barandiarán García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 84/96 se ha acordado citar a don Jesús Guerra

Pontones, mediante cédula que es del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

El magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao ha acordado citar a don Jesús Guerra Pontones a fin de que el próximo día 13 de marzo, a las doce cincuenta y cinco horas, asista en la sala de vistas 12 a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto en comercio, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilbao a 13 de febrero de 1996.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Guerra Pontones, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Bilbao a 13 de febrero de 1996.—La secretaria, Helena Barandiarán García.

96/36108

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958